

# CRITERIOS ESG EN LA POLÍTICA FISCAL DEL SECTOR MINERO: PROPUESTAS PARA UN MODELO TRIBUTARIO SOSTENIBLE EN EL PERÚ

👤 **Anselmy Zamara Herrera Poma**

20212202 | zamara.herrera@pucp.edu.pe

Estudiante de noveno ciclo de la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

👤 **Aleli Nayeli Valqui Chávez**

20233217 | aleli.valquic@pucp.edu.pe

Estudiante de noveno ciclo de la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

## Resumen

La tributación minera en el Perú es una de las principales fuentes de ingresos fiscales. Sin embargo, presenta un enfoque principalmente recaudatorio, lo que ha generado controversias sobre su capacidad y transparencia. En este contexto, a través de un enfoque cualitativo-descriptivo, el presente ensayo examina los marcos normativos y tributarios de Chile, China y España,

con el fin de identificar buenas prácticas aplicables al contexto peruano. De esta manera, se busca proponer la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en la política fiscal minera existente en el Perú.

**Palabras claves:** criterios ESG, tributación minera, política fiscal, minería sostenible, incentivos fiscales, desarrollo sostenible.

## 1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, los desafíos ambientales y sociales asociados a las industrias extractivas han impulsado una revisión profunda del papel que debe desempeñar la política fiscal en la promoción del desarrollo sostenible. A pesar de que los instrumentos fiscales del sector minero aseguran ingresos significativos para el Estado, se ha debatido su limitada capacidad para res-

ponder a los desafíos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) que acompañan a la actividad minera (Rivera, 2023). En ese sentido, los impuestos ambientales funcionan como herramientas clave para incentivar un comportamiento empresarial más sostenible y alineado con los criterios ESG. Como país minero, el Perú enfrenta el desafío de reformar su política fiscal para que la tributación del sector esté alineada con dichos lineamientos.

La experiencia internacional ofrece referentes valiosos: el Impuesto Ambiental y normas de aseguramiento externo de China, la obligatoriedad de reportes ESG en las memorias anuales en Chile, y la implementación de la Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD) y las normas UNE (Una Norma Española) de gestión minera sostenible en España. Este ensayo, desarrollado bajo un enfoque cualitativo-descriptivo, propone el análisis de tales experiencias internacionales para evaluar su posible adaptación al contexto peruano. Se buscará identificar cómo los instrumentos tributarios existentes, como el Canon Minero, el Impuesto a la Renta y el derecho de vigencia, podrían transformarse para integrar criterios ESG, con el fin de promover un sistema fiscal orientado al desarrollo sostenible.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

### 2.2. CRITERIOS ESG

Los criterios ESG ayudan a evaluar la sostenibilidad e impacto de las empresas en los bloques temáticos homónimos. Algunos son impuestos a través de leyes, mientras que otras prácticas son adoptadas por las empresas a partir de las expectativas de los *stakeholders* (Kostić & Hujdur, 2023).

**2.2.1. Factores medioambientales: environmental (E).** Se centran en medir el impacto ambiental de las actividades realizadas por las empresas, como el uso sostenible de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y los esfuerzos realizados para mitigar el cambio climático (Ballesteros et al., 2021). Los factores ambientales permiten detectar riesgos y oportunidades que pueden afectar el desempeño financiero

de las empresas tanto a corto como a largo plazo. La incorporación de estos criterios no solo contribuye a la sostenibilidad del negocio, sino que también refleja un compromiso ético y responsable con el entorno (Deutsche Bank Wealth Management [DBWM], 2020).

**2.2.2. Factores sociales: social (S).** Buscan evaluar cómo las decisiones, operaciones y políticas de las empresas impactan en sus relaciones con los empleados, las comunidades y el entorno político. Las empresas que adoptan buenas prácticas con impacto social suelen tener efectos positivos tanto en su reputación ante los inversores y clientes como también en la atracción de empleados. El incremento de la importancia de este factor va acompañado de un entorno regulatorio cada vez más exigente. Por ejemplo, en Estados Unidos y Europa, las normativas vinculadas con factores sociales han evolucionado progresivamente. Por ello, las compañías buscan demostrar su compromiso social públicamente no solo para evitar ser sancionadas, sino también para mejorar su imagen pública y atraer inversionistas (Müller et al., 2019; S&P Global, 2020).

**2.2.3. Factores de gobierno corporativo: governance (G).** Hacen referencia a las prácticas y procedimientos que las compañías implementan para garantizar una gestión transparente, una adecuada divulgación de información financiera y la prevención de conductas éticamente indebidas dentro de la organización. La composición de un directorio diverso y comités independientes con personal especializado, como de auditoría y sostenibilidad, garantiza el cumplimiento de los dos factores ESG mencionados anteriormente. Esto se

complementa con políticas anticorrupción, estructuras de incentivos éticos y una estrategia fiscal transparente (Müller et al., 2019; World Economic Forum, 2022).

## 1.2. CANON Y REGALÍAS MINERAS

En línea con los principios ESG, para evaluar la sostenibilidad y el impacto de las empresas del sector minero peruano, es necesario considerar el uso y la distribución de los recursos fiscales derivados de la actividad extractiva. En particular, el Canon Minero es un mecanismo de transferencia fiscal mediante el cual los municipios y regiones del Perú reciben financiación por la explotación de recursos minerales en sus zonas. Al tratarse de recursos no renovables, la Constitución Política del Perú (1993) establece que los distritos territoriales tienen derecho a una participación equitativa en los ingre-

sos generados por el Estado a partir de la explotación de dichos recursos (Artículo 77), mediante la figura del canon (Cruz-Lauracio & Garabito-Monteagudo, 2025).

## 1.3. DERECHOS DE LICENCIA MINERA

Por otro lado, los derechos de licencia minera son pagos que efectúan los titulares de las concesiones mineras al Estado para mantener vigente su derecho a explotar los recursos minerales. Se calculan en función del valor del concentrado comercializado, a razón de tres dólares por hectárea por año (Decreto Supremo 014-92-EM, 1992, Artículo 39). A diferencia del Impuesto Especial a la Minería, que está vinculado al Impuesto a la Renta, los derechos de licencia se cobran independientemente de la obtención de beneficios por parte de la empresa. Esto permite al Estado participar directamente desde el inicio del proceso de extracción (Ministerio de Energía y Minería [MINEM], 2023).

## 1.4. INSTRUMENTOS FISCALES VERDES

Dentro del enfoque ESG, los impuestos fiscales verdes se presentan como herramientas clave para corregir externalidades negativas generadas por actividades contaminantes, con lo que promueven una economía baja en carbono mediante incentivos fiscales (Jiménez & Tovar, 2024). La implementación de estos impuestos no solo tiene como objetivo reducir las emisiones contaminantes, sino también financiar proyectos de sostenibilidad, tecnologías limpias e innovación ambiental. En esta línea, los ingresos fiscales procedentes de los impuestos verdes pueden destinarse a iniciativas como la reforestación, la promoción de las energías renovables o la mejora de las in-



La experiencia internacional ofrece referentes valiosos: el Impuesto Ambiental y normas de aseguramiento externo de China, la obligatoriedad de reportes ESG en las memorias anuales en Chile, y la implementación de la Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD) y las normas UNE (Una Norma Española) de gestión minera sostenible en España.

fraestructuras públicas. Así, se fortalece el vínculo entre la política fiscal y el desarrollo sostenible (Jiménez & Tovar, 2024).

Adicionalmente, Mpfou (2022) resalta que los impuestos verdes pueden contribuir a la consecución del llamado “doble dividendo”: una mejora en la calidad ambiental y un aumento en la eficiencia del sistema tributario. No obstante, este efecto depende en gran medida del diseño y la redistribución de los ingresos generados. Si bien en algunos contextos se ha observado una reducción en la demanda de productos contaminantes y una mayor inversión en tecnologías limpias, también se identifican desafíos como el riesgo de fuga de carbono, efectos regresivos sobre consumidores de bajos ingresos y la pérdida de competitividad internacional.

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. ACTIVIDAD MINERA EN EL PERÚ

La minería es una de las principales actividades que aportan a la economía nacional: contribuye al Producto Bruto Interno (PBI), y a la generación de empleo e ingresos fiscales. En el año 2024, Perú formó parte de los mayores productores de metales en el mundo. Principalmente, destacó en la producción de cobre, oro, plata, zinc, plomo, estaño y molibdeno (MINEM, 2025a). En cuanto a las exportaciones, entre enero y abril de 2025, el destino de zinc, plomo y cobre fue, principalmente, China. Otros minerales, como oro, plata y estaño, fueron exportados, principalmente, a países como Emiratos Árabes Unidos, Brasil y Estados Unidos, respectivamente (MINEM, 2025b).

Por otro lado, los ingresos fiscales por concepto de Canon Minero, regalías mineras legales y contractuales, y el pago por

derecho de vigencia y penalidad superaron los 8.301.000.000 soles en el periodo entre enero y mayo de 2025. Esto permitió el financiamiento de proyectos y obras públicas que buscan mejorar la calidad de vida de los peruanos que viven alrededor de las zonas donde se realizan las operaciones mineras (MINEM, 2025b).

Con respecto al desarrollo de la actividad minera por departamento, durante los primeros cinco meses de 2025, Moquegua fue la provincia con mayor inversión minera, seguida de Arequipa, Áncash y Apurímac (ver anexo 1). La suma de estas cuatro provincias concentra el 48,5 % de la inversión minera en el país hasta mayo de 2025.

El marco legal que regula la actividad minera en el Perú es el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería en el Decreto Supremo 014-92-EM, publicado en el año 1992. En esta normativa, se establecen los diferentes tipos de concesiones mineras, así como los derechos y responsabilidades de quienes las obtienen. En ese sentido, incluye aspectos relacionados con la seguridad, la protección ambiental y el fomento de la inversión. Por otra parte, la minería es supervisada por instituciones como el MINEM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (Senace) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin). A pesar de la regulación por parte de diversas entidades, el sector minero enfrenta importantes desafíos relacionados con la sostenibilidad y la gobernanza.

### 2.2. Estudios comparados de China, Chile y España

#### 2.2.1. China: Criterios ESG en los impuestos.

En enero de 2018, China imple-

mentó la Ley del Impuesto de Protección Ambiental (EPT, por sus siglas en inglés), que grava las emisiones contaminantes del agua, aire, suelo y ruido industrial. El impuesto está basado en el principio de “quien contamina paga”, es decir, a mayor nivel de contaminación, mayor carga impositiva (Cicenia, 2018).

Algunos estudios han evaluado sus efectos en empresas altamente contaminantes. Por su parte, Duan y Rahbarimanesh (2024) evaluaron el impacto del EPT en la innovación ambiental de empresas chinas listadas. Encontraron que el impuesto, además de incentivar prácticas sostenibles, promovió mayor inversión en innovación tecnológica ambiental a través del fortalecimiento del desempeño ESG, especialmente, en empresas estatales y de gran tamaño.

En diciembre de 2024, el Ministerio de Finanzas de la República Popular China (, 2024) publicó las Normas de Divulgación de Sostenibilidad Empresarial (—), un marco regulatorio que constituye la primera guía unificada para la divulgación y aseguramiento ESG en el país. En esta línea, en abril de 2025 se publicó el borrador de la Norma 1 de Divulgación de Sostenibilidad Empresarial con respecto a información climática. Esta norma exige a las empresas divulgar las emisiones de gases de efecto invernadero en los tres ámbitos, describir detalladamente los riesgos físicos y de transición, e informar cómo estos afectan a su estrategia, resiliencia y decisiones financieras (Ministerio de Finanzas de la República Popular China, 2025). Al mismo tiempo, la Comisión Reguladora del Mercado de Valores de China (CSRC), y las bolsas de Shanghái, Shenzhen y Pekín publicaron directrices que exigen a las grandes empresas cotizadas presentar informes de sostenibilidad a partir de 2025. Además, los primeros infor-

mes deberán presentarse en abril de 2026 (Chiam & Janknecht, 2025).

**2.2.2. Chile: Enfoque ambiental en la tributación minera.** En Chile, la Comisión del Mercado Financiero (CMF) aprobó en 2021 la Norma General 461 (NCG 461, 2021). Por medio de ella, se obliga a las empresas supervisadas por las autoridades reguladoras a incluir información sobre sostenibilidad (en los ámbitos ESG) en sus informes anuales. La norma, innovadora en América Latina, armoniza a Chile con las normas internacionales, como las normas del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y las normas del Global Reporting Initiative (GRI). Además, la NCG 461 crea un sistema integrado de presentación de informes en el que las empresas deben informar sobre su gestión, su estrategia, sus riesgos ESG, sus indicadores de sostenibilidad y sus relaciones con las partes interesadas.

Las últimas investigaciones indican que la aplicación de la NCG 461 (2021) ha dado lugar a un aumento significativo de la presentación de información ESG y obliga a 66 empresas chilenas a incluir indicadores de sostenibilidad sectoriales basados en las normas SASB en sus informes integrados para 2022 (Jara-Sarrúa & Azúa, 2024). Sin embargo, siguen existiendo retos en el ámbito de la gestión empresarial. En particular, se evidencia la escasa representación de las mujeres en los consejos de administración, lo que limita la diversidad de los informes y el fortalecimiento del componente social (Jara-Sarrúa & Azúa, 2024).

Por otro lado, en el contexto latinoamericano, Chile fue uno de los países pioneros en la introducción de impuestos medioambientales, que incluyen gravámenes a las emisiones fijas y móviles, a los combustibles, y, en menor medida, a la actividad minera.

Sin embargo, esos tributos aun presentan limitaciones para abordar de forma efectiva las externalidades ambientales (Roja, 2022).

**2.2.3. España: Buenas prácticas de gobernanza fiscal en minería.** El sistema fiscal español se basa en los principios del artículo 31.1 de la Constitución Española (1978), desarrollados en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 2003). Los tributos extrafiscales, que tienen otros fines aceptados constitucionalmente, son especialmente relevantes en el ámbito medioambiental conforme al artículo 45 de la Constitución Española, que respalda el principio de “quien contamina paga”.

Los impuestos medioambientales estatales siguen los objetivos medioambientales del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Pacto Verde Europeo de 2019, y son regulados por la Ley 38/1992 (1992). También existen otros impuestos medioambientales creados por comunidades autónomas, como el Impuesto sobre la Emisión de Gases a la Atmósfera, el Impuesto sobre Vertidos a Aguas Litorales y el Impuesto sobre Depósitos de Residuos (Hinojosa & Sánchez-Archidona, 2024).

Según Tchorzewska et al. (2022), la fiscalidad ambiental implementada en España ayuda a fomentar la adopción de tecnologías verdes por parte de las empresas industriales. En el caso del pago de impuestos anuales, en torno a 2.500 euros o más se asocian con una mayor inversión en innovación verde. Por otro lado, el estudio señala que el sistema fiscal ambiental en España es limitado y poco eficaz, por lo que una reforma ambiciosa podría impulsar la transición ecológica y generar ingresos públicos. No obstante, también advierte que un aumento excesivo de los impuestos podría perjudicar la competitividad empresarial.

### 3. METODOLOGÍA

La presente investigación es cualitativa y de carácter descriptivo. El estudio no mide impactos económicos ni permite establecer relaciones causales. En ese sentido, se centra en la descripción de políticas, y en la identificación de buenas prácticas y transformaciones potenciales de los instrumentos ya existentes en la tributación minera en el Perú. Se han utilizado como fuentes de información normativa tributaria nacional e internacional, documentos de organismos multilaterales, artículos académicos, y estudios comparados.

A partir de criterios de pertinencia y diversidad comparativa, se han elegido como referentes internacionales a China, Chile y España. En primer lugar, se ha seleccionado el caso de China, debido a que es el país con uno de los marcos regulatorios ESG más recientes y robustos que incluyen tributación ambiental con normativas de aseguramiento externo. En segundo lugar, se ha seleccionado a Chile como referente latinoamericano por ser pionero en la región en implementar impuestos verdes. Finalmente, se ha seleccionado a España porque representa el contexto europeo, consolidado con la CSRD y las normas UNE.

### 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

El sector minero peruano soporta una de las cargas fiscales más altas de la región, lo que se ve evidenciado en sus tasas efectivas que varían entre 42 % y 52 % de la utilidad operativa (Ernst & Young [EY] Perú, 2021). Es por ello que la creación de nuevos impuestos relacionados con el sector no sería lo más viable. Otra alternativa es la modificación de los tributos siguiendo los lineamientos ESG, específicamente, vinculando la recaudación



Las últimas investigaciones indican que la aplicación de la NCG 461 (2021) ha dado lugar a un aumento significativo de la presentación de información ESG y obliga a 66 empresas chilenas a incluir indicadores de sostenibilidad sectoriales basados en las normas SASB en sus informes integrados para 2022 (Jara-Sarrúa & Azúa, 2024).

fiscal no solo al desempeño de las empresas, sino también considerando su responsabilidad ambiental, social y de gobernanza, como ocurre en la normativa internacional. En el anexo 2 se presenta la legislación ambiental aplicable al sector minero de países como China, Chile y España, clasificada a partir de los tres criterios ESG.

En primer lugar, se encuentra el eje ambiental. En el contexto chino, se identifica el EPT (2018), impuesto que grava las emisiones contaminantes usando tasas progresivas según el nivel de contaminación. Con esto se impulsa, a la vez, la innovación verde en las empresas (Zhang et al., 2024). En Chile, se aplica el Impuesto a las Emisiones de Fuentes Fijas, que grava las emisiones contaminantes provenientes de instalaciones industriales. Sin embargo, se observa que las tasas utilizadas son relativamente bajas, por lo que la transi-

ción a procesos industriales menos contaminantes no se ve impulsada (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, s. f.). Con respecto a España, la Ley de Evaluación Ambiental (Ley 21/2013, 2013) establece que todo plan o proyecto minero debe someterse a un examen previo sobre su potencial impacto ambiental.

En segundo lugar, se encuentra el eje social. En el caso de China, si bien no presenta tributos específicos relacionados con programas comunitarios, desde 2021, la CSRC exige a las empresas listadas a reportar de manera semestral y anual información ESG. Asimismo, las Normas de Divulgación de Sostenibilidad Empresarial exigen incluir empleo, seguridad y relación con comunidades. (Ministerio de Finanzas de la República Popular China, 2025). Por su parte, con la NCG 461, Chile estableció la obligación de reportar indicadores sociales, laborales y de diversidad en los informes anuales. Con ello, se han obtenido efectos positivos en la disponibilidad de información (Jara-Sarrúa & Azúa, 2024). Por último, en España, la Ley 11/2018 (2018) obliga a las grandes empresas a presentar Estados de Información No Financiera (EINF), en los que se incluyen datos sobre empleo e igualdad. Posteriormente, la CSRD ha ampliado esa obligación a más empresas, exigiendo una auditoría externa (Pardo Pérez et al., 2024)

Finalmente, en relación con el eje de gobernanza, en el contexto internacional existen normativas útiles. En China, las Normas de Divulgación de Sostenibilidad Empresarial (2024) y el Estándar Climático (2025) establecen que la información sobre gobernanza, estrategia, riesgos y métricas sea divulgada; además, fomentan el aseguramiento externo de reportes ESG (Ministerio de Finanzas de la República Popular China, 2025). En Chile, la NCG 461

(2021) exige a las empresas que cotizan en el mercado de valores incluir información sobre la estructura de los directorios en sus memorias anuales, como la gestión de riesgos ambientales. En España, normas como la UNE 22470:2025 (2025) y la UNE 22480:2025 (2025) sobre gestión minera sostenible garantizan la transparencia, el uso eficiente de los recursos y la contribución al desarrollo sostenible (Rodríguez García-Viso, 2020).

## 5. RESULTADOS

Según lo mencionado anteriormente, la legislación peruana se debe apoyar en los tributos vigentes y transformar su diseño, incorporando criterios ESG. Con las experiencias de China, Chile y España, el rediseño propuesto no solo supone mejorar la recaudación en términos de legitimidad social, sino también evitar la conflictividad en torno a la actividad minera. Al mismo tiempo, la legislación actual se alinea con lo propuesto internacionalmente en torno a la sostenibilidad fiscal.

### 5.1. CANÓN, REGALÍAS MINERAS E IMPUESTOS ESPECIALES A LA MINERÍA

La regalía minera, regulada por la Ley 28258 (2004) y la Ley 29788 (2011), y los Impuestos Especiales a la Minería, regulados por la Ley 28289 y la Ley 29790 (2011), se calculan de manera trimestral según una tabla progresiva sobre la utilidad operativa. Sin embargo, dicha información no tiene relación con el daño ambiental que genera la empresa. Para alinear el impuesto con los criterios ESG, las tasas podrían variar según indicadores ambientales como la huella de carbono o el uso del agua, entre otros, como sucede en la regulación china (Zhang et al., 2024).

### 5.2. IMPUESTO A LA RENTA

En cuanto al Impuesto a la Renta, se podrían incorporar deducciones tributarias para empresas que inviertan en innovación verde, energías limpias, certificaciones ambientales o programas de desarrollo comunitario. Se ha demostrado en otros países que ese tipo de incentivos promueve la incorporación de políticas ESG en el entorno empresarial (Shen et al., 2023).

### 5.3. DERECHO DE VIGENCIA Y LICENCIAS

Con respecto al derecho de vigencia, además de exigir un pago fijo anual por hectárea, el Estado podría demandar el cumplimiento de reportes ESG auditados externamente para mantener la concesión vigente y activa. Esta iniciativa se basa en el sistema chino, que promueve el aseguramiento independiente de la información climática (Ministerio de Finanzas de la República Popular China, 2025); y en la CSRD europea, que exige auditorías obligatorias en reportes ESG (World Economic Forum, 2022).

En suma, la tributación minera en el Perú puede incorporar un enfoque ESG a través del rediseño de los tributos vigentes. Esto permitiría que el sector extractivo contribuya no solo a través de la recaudación fiscal, sino también con el desarrollo sostenible. De esta manera, la conflictividad social podría reducir y la transparencia del sistema fiscal mejoraría.

## 6. CONCLUSIONES

El presente análisis permite afirmar que la tributación minera en el Perú aún mantiene un carácter principalmente recaudatorio, lo que limita su capacidad para garantizar sos-

tenibilidad ambiental, desarrollo social y legitimidad fiscal. A partir de la comparación internacional con las experiencias de China, Chile y España, se observa que la incorporación de criterios ESG no tiene que estar acompañada de nuevos tributos, sino que es posible transformar los existentes, como el del Canon Minero, las regalías mineras y los beneficios tributarios.

Por otro lado, se infiere que, para implementar un sistema tributario minero basado en criterios ESG, es necesario contar con condiciones institucionales sólidas. En ese sentido, habría que empezar con la optimización de la coordinación de entidades como la Superintenden-

cia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), el MINEM y el Ministerio del Medio Ambiente. Además, se requieren mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como la implementación de auditorías externas e independientes, tomando el ejemplo de China y la Unión Europea. De esta forma, se logrará vincular de manera efectiva la legislación actual con los objetivos de sostenibilidad. Por ello, se invita a la investigación sobre este campo, ya que se considera que el diseño de un sistema tributario más transparente y alineado con las exigencias del desarrollo sostenible será de ayuda para el desarrollo del Perú.

---

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ballesteros, C., Díaz-Noriega, S., Elola, J. M., & Ramos, D. (2021). *Principios ESG y cadena de valor: Del reporting al impacto social*. Universidad Pontificia Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/55617>
- Chiam, L., & Janknecht, H. (2025, 12 de mayo). China advances 2030 ESG roadmap with public consultation on draft climate disclosure standard. *Compliance & Risks*. <https://www.complianceandrisks.com/blog/china-advances-2030-esg-roadmap-with-public-consultation-on-draft-climate-disclosure-standard/>
- Cicenia, A. (2018, 18 de enero). China's Environmental Protection Tax: What businesses need to know. *China Briefing*. <https://www.china-briefing.com/news/china-environmental-protection-tax/>
- Constitución Española. (1978). Cortes Generales de España. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Cruz-Lauracio, J., & Garabito-Monteagudo, E. (2025). El Canon Minero y el desarrollo socioeconómico en las regiones del Perú. *Gestionar: Revista De Empresa Y Gobierno*, 5(2), 19-31. <https://doi.org/10.35622/>
- Decreto Supremo 014-92-EM. (1992). *Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería*. Ministerio de Energía y Minas. <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6377726-tuo-de-ley-general-de-mineria-ed-2025>

Deutsche Bank Wealth Management. (2020). *Exploring the E, S and G in ESG* [Reporte]. Deutsche Bank AG. <https://www.deutschewealth.com/content/dam/deutschewealth/cio-perspectives/cio-special-assets/exploring-the-e-s-and-g-in-esg/CIO-Special-ESG-Exploring-the-E-S-and-G-in-ESG.pdf>

Directiva (UE) 2022/2464. (2022). *Directiva por la que se modifican el Reglamento (UE) 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (Texto pertinente a efectos del EEE)*. Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022L2464>

Duan, Y., & Rahbarimanesh, A. (2024). The impact of Environmental Protection Tax on green innovation of heavily polluting enterprises in China: A mediating role based on ESG performance. *Sustainability*, 16(17), 1-20. <https://doi.org/10.3390/su16177509>

Ernst & Young Perú. (2021). *Estructura tributaria y contribución del sector minero a la recaudación* [Reporte]. SNMPE. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODcyMQ==/pdf/13-12-21-SNMINER%C3>

Hinojosa, J., & Sánchez-Archidona, G. (2024). *Fundamentos del sistema tributario español* [Manual docente, Universidad de Málaga]. Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. <https://hdl.handle.net/10630/32240>

Jara-Sarrúa, L., & Azúa, D. (2024). Adopción de indicadores de sostenibilidad y características de los directorios en Chile post NCG 461. *CAPIC Review*, 22(2), 1-15. <https://doi.org/10.35928/cr.vol22.2024.222>

Jiménez, E., & Tovar, G. (2024). Impuestos verdes: Propósitos, beneficios y limitaciones. *Negonotas Docentes*, (24), 10-19. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.992>

Kostić, N., & Hujdur, A. (2023). *Building a sustainable future: ESG business handbook: How environmental, social and governance standards can benefit your business*. United Nations Development Programme. [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-08/building\\_a\\_sustainable\\_future\\_esg\\_business\\_handbook.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-08/building_a_sustainable_future_esg_business_handbook.pdf)

Ley 11/2018 (2018). *Ley por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 y la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad*. Jefatura del Estado (España). <https://www.boe.es/eli/es/l/2018/12/28/11>

Ley 21.210. (2020). *Ley que moderniza la legislación tributaria*. Ministerio de Hacienda de Chile.

Ley 21/2013. (2013). *Ley de Evaluación Ambiental*. Jefatura del Estado (España). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12913>

Ley 28258. (2004). *Ley de Regalía Minera*. Congreso de la República del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/229456-28258>

Ley 29788. (2011). *Ley que modifica la Ley de Regalía Minera*. Congreso de la República del Perú.

Ley 29789. (2011). *Ley que crea el Impuesto Especial a la Minería*. Congreso de la República del Perú.

Ley 29790. (2011). *Ley que establece el Marco Legal del Gravamen Especial a la Minería*. Congreso de la República del Perú.

Ley 38/1992. (1992). *Ley de Impuestos Especiales*. Jefatura del Estado (España). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-28741>

Ley 58/2003. (2003). *Ley General Tributaria*. Jefatura del Estado (España). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (s. f.). *Preguntas frecuentes sobre el Sistema de Compensación de Emisiones*. <https://portalcompensaciones.mma.gob.cl/preguntas-frecuentes>

Ministerio de Energía y Minas. (2023). ¿En qué consiste la regalía minera? <https://www.gob.pe/75469-en-que-consiste-la-regalía-minera>

Ministerio de Energía y Minas. (2025a). *Boletín Estadístico Minero: Mayo 2025*. <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6971828-boletin-estadistico-minero-mayo-2025>

Ministerio de Energía y Minas. (2025b). *Cartera de proyectos de inversión minera 2025*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8000189/6722917-cpim-2025.pdf?v=1747778840>

Ministerio de Finanzas de la República Popular China [, Zhōnghuá Rénmín Gōnghéguó Cáizhèngbù]. (2024). — [Normas de Divulgación de Sostenibilidad Empresarial – Norma básica (versión de prueba)]. <https://www.mof.gov.cn/>

Ministerio de Finanzas de la República Popular China [, Zhōnghuá Rénmín Gōnghéguó Cáizhèngbù]. (2025) 1— [Norma 1 de Divulgación de Sostenibilidad Empresarial Clima (versión de prueba) (borrador para comentarios)]. <https://www.mof.gov.cn/>

Mpofu, F. Y. (2022). Green taxes in Africa: Opportunities and challenges for environmental protection, sustainability, and the attainment of Sustainable Development Goals. *Sustainability*, 14(16), 1-26. <https://doi.org/10.3390/su141610239>

Müller, M., Börger, E., & Bovenzi, M. (2019). *The “S” in ESG: The ugly duckling of investing* [Reporte]. Deutsche Bank Wealth Management. <https://www.deutschewealth.com//content/dam/deutschewealth/cio-perspectives/cio-special-assets/s-in-esg/CIO%20Special%20-%20The%20S%20in%20ESG.pdf?kid=cio.esg.reportlinks.linkedin>

Norma de Carácter General 461. (2021). *Norma de Carácter General que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica*. Comisión para el Mercado Financiero (Chile) [https://www.cmfchile.cl/normativa/ncg\\_461\\_2021.pdf](https://www.cmfchile.cl/normativa/ncg_461_2021.pdf)

Pardo Pérez, F., Arce Gisbert, M., & Navarro García, J. C. (2024). *Información de sostenibilidad en el sector de la minería, canteras y el carbón. Análisis del proyecto del EFRAG para la elaboración de las NEIS sectoriales referidas*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. <https://www.icac.gob.es/publicaciones/informacion-de-sostenibilidad-en-el-sector-de-la-mineria-canteras-y-el-carbon>

Rivera, L. (2023, 12 de diciembre). Políticas tributarias con fines ambientales en Perú: Un enfoque hacia la sostenibilidad. *TaxLatam*. <https://taxlatam.com/noticias/politicas-tributarias-con-fines-ambientales-en-peru-un-enfoque-hacia-la-sostenibilidad>

Rodríguez García-Viso, J. (2020). La minería sostenible en España. *Energía & Minas: Revista Profesional, Técnica y Cultural de los Ingenieros Técnicos de Minas*, (16), 28-33. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7775333>

Rojas, J. (2022). *Impuesto Específico a los Combustibles: Marco normativo y evolución* (Documento de trabajo N.º 2). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33491/1/Imto.\\_Especifico\\_Combustibles\\_2022\\_REV\\_JROJAS\\_edit\\_PA.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33491/1/Imto._Especifico_Combustibles_2022_REV_JROJAS_edit_PA.pdf)

S&P Global. (2020). *What is the "S" in ESG?* <https://www.spglobal.com/en/research-insights/market-insights/what-is-the-s-in-esg>

Shen, H., Tang, Q., & Zhang, J. (2023). ESG in China: A review of practice and research, and future research avenues. *China Journal of Accounting Research*, 16(1), 1-21. <https://doi.org/10.1016/j.cjar.2022.12.001>

Tchorzewska, K. B., Garcia-Quevedo, J., & Martinez-Ros, E. (2022). The heterogeneous effects of environmental taxation on green technologies. *Research Policy*, 51(7), 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.respol.2022.104541>

UNE 22470:2025. (2025). *Sistema de gestión minero-mineralúrgica-metalúrgica sostenible. Indicadores*. Asociación Española de Normalización. <https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0074547>

UNE 22480:2025. (2025). *Sistema de gestión minero-mineralúrgica-metalúrgica sostenible. Requisitos*. Asociación Española de Normalización. <https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=norma-une-22480-2025-n0074548>

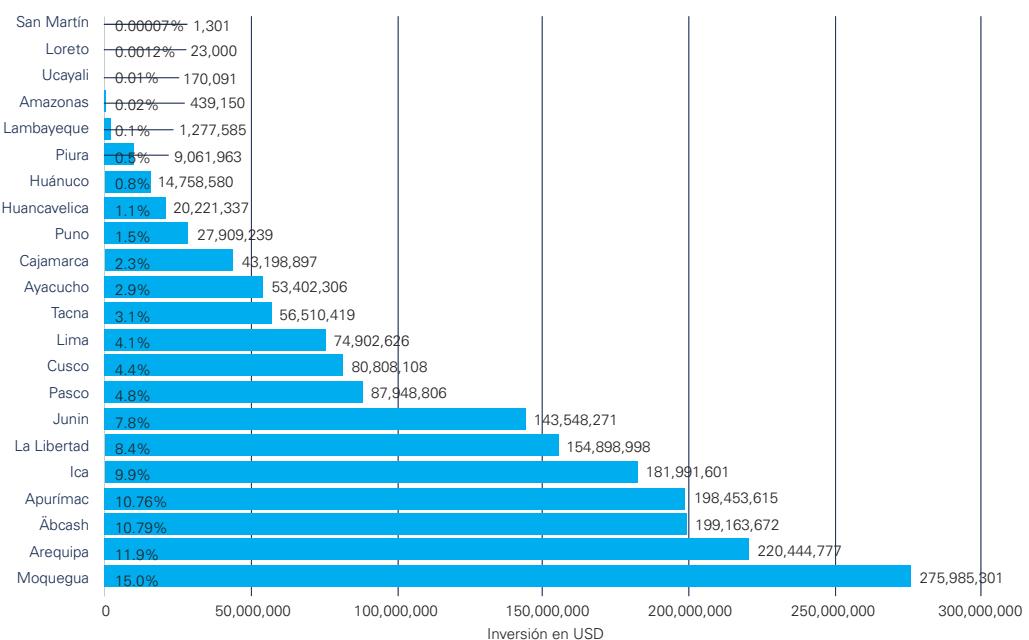
World Economic Forum. (2022). *Defining the "G" in ESG: Governance factors at the heart of sustainable business* [Reporte]. [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_Defining\\_the\\_G\\_in\\_ESG\\_2022.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_Defining_the_G_in_ESG_2022.pdf)

Zhang, J., Hua, H., Yang, L., & Nie, Z. (2024). Impact of China's Environmental Protection Tax on green total factor productivity: Based on the perspective of digital transformation. *Frontiers in Environmental Science*, 12, 1-16. <https://doi.org/10.3389/fenvs.2024.1484910>

## Anexos

### Anexo 1

*Inversión minera por departamento y participación porcentual (enero - mayo 2025)*



Nota. Elaboración propia con datos de Boletín Estadístico Minero: Mayo 2025, de Ministerio de Energía y Minas, 2025a, p. 30 (<https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6971828-boletin-estadistico-minero-mayo-2025>)

## Anexo 2

### Iniciativas tributario-regulatorias con enfoque ESG en el sector minero: Comparación entre China, Chile y España

Ejes	China	Chile	España
<b>Ambiental (E)</b>	EPT (2018): impuesto legal que grava a las empresas bajo el principio de "quien contamina paga", con tasas diferenciadas según la cantidad de descargas contaminantes. Por otro lado, si las emisiones se mantienen por debajo de ciertos umbrales, se otorgan descuentos (Zhang et al., 2024).	Impuesto a las Emisiones de Fuentes Fijas (Ley 20.780, 2014): grava las emisiones de dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ), material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NO) y dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ) por parte de instalaciones cuya potencia térmica es igual o superior a 50 megavatios térmicos (MWt) (Ley 21.210, 2020).	Ley de Evaluación Ambiental (Ley 21/2013, 2013): su objetivo es evaluar previamente proyectos y planes mineros, teniendo en cuenta su alineación con la protección ambiental y los compromisos ambientales europeos.
<b>Social (S)</b>	Desde el eje social, no posee un impuesto directo en minería. Sin embargo, en 2018, la CSRC obligó a las empresas listadas a reportar información ESG; en 2021 se les exigió a las compañías cotizadas divulgar indicadores sociales (diversidad, empleo, seguridad) en informes semestrales y anuales (Shen et al., 2023).  Normas de Divulgación de Sostenibilidad (2024): son la primera guía unificada de reporte ESG en China. Presentan indicadores sociales como empleo, seguridad y relación con comunidades (Ministerio de Finanzas de la República Popular China, 2025).	NCG 461 (2021): en el año 2021, la CMF obligó a sociedades anónimas abiertas a incluir sostenibilidad en sus memorias anuales a través de esta norma. Así, las empresas seleccionadas deben reportar las secciones de empleo, seguridad laboral, diversidad laboral y brecha salarial (Jara-Sarrúa & Azúa, 2024).	Ley 11/2018 (2018): esta normativa obliga a las grandes empresas españolas a publicar sus EINF. Deben incluir datos referidos a empleo, igualdad, diversidad, seguridad laboral y relaciones con comunidades.  Directiva (UE) 2022/2464 (2022): esta directiva amplía la obligación a más empresas, incluyendo medianas, pequeñas cotizadas y filiales de multinacionales extranjeras que generen más de 150.000.000 de euros de facturación en la Unión Europea. Además, condiciona su funcionamiento a la presentación de información ESG para la obtención de licencias y autorizaciones (Pardo Pérez et al., 2024).
<b>Gobernanza (G)</b>	Normas de Divulgación de Sostenibilidad (2024): obligan a las entidades a reportar información de gobernanza, estrategia y riesgos.  Estándar Climático (2025, en prueba): por un lado, exige a las empresas reportar métrica de emisiones y objetivos de reducción. Por otro lado, fomenta el aseguramiento externo ( <i>third-party assurance</i> ) de reportes ESG (Ministerio de Finanzas de la República Popular China, 2025).	NCG 461 (2021): esta disposición obliga a sociedades anónimas abiertas y emisoras de valores de oferta pública a revelar información sobre su estructura de directorios y gestión de riesgos en sus memorias anuales.	Normas UNE 22470:2025 (2025) y UNE 22480:2025 (2025): certifican la transparencia, el uso eficiente de recursos y la contribución al desarrollo sostenible (Rodríguez García-Viso, 2020)